

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2023, se reúnen por una parte la **FEDERACIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** -de aquí en más FEMPINRA- con domicilio constituido en la calle Uruguay 979, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Roberto CORIA, Daniel Lewicki, Guillermo MARCHESI, Rubén GONGORA, Raul LIZARRAGA, Javier LOPEZ, Carlos Alberto CHAUQUE, Pablo MONDELLO, Víctor Raul HUERTA, Alberto RIOS MARIN, Ariel Marcos SABLIC, Osvaldo GIANCASPRO, Cristian FLORES, Pablo BANCHI, por la parte sindical; y como Representantes de los Trabajadores en la Empresa lo hacen las siguientes personas: Orlando Gastón GONZALEZ, Fabián SOSA, Carlos TOLEDO, Mauricio MOLLA, Miguel JARA, Matías AVENDAÑO, Pedro GOMEZ, Mayra CORRO ABDALA, Esteban QUIROGA, Miguel Coronel, Juan Carlos Sobstyl, Rodrigo ERRECALDE y Emiliano MONTINI, con el asesoramiento de las Dras. Rosalía Isabel De Tejería, en adelante "LOS SINDICATOS" y por la parte empresarial la empresa **EXOLGAN SA.**, con domicilio en Alberti 1780, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por los Sres. Julián PALLANZA, Jorge POLIMENI, con el asesoramiento del Dr. Marcelo G. Aquino, en adelante "EXOLGAN", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

- LAS PARTES ratifican la vigencia del CCT 784/06 "E" (en adelante "el CCT");
- Sin perjuicio de ello, LAS PARTES, han iniciado negociaciones, abriendo paritarias a los fines de su renovación parcial;
- Atento la especial situación económica vigente, LAS PARTES han priorizado la negociación de las condiciones económicas del CCT modificando los salarios básicos y sus adicionales de las categorías vigentes hasta la fecha del presente;
- LAS PARTES reiteran como formalidad de negociación entre las mismas, la modalidad de realización de reuniones privadas con la presencia de los miembros negociadores designados para tal efecto. De celebrarse acuerdos

que provoquen cambios en el CCT 784/06 "E", se presentará para su homologación por ante este Ministerio de Trabajo.

Por ello, ACUERDAN:

PRIMERA: Continuando con las negociaciones salariales, en adelante aplicables para el período comprendido entre el 1/06/2023 y el 31/05/2024, LAS PARTES arriban al acuerdo que se detalla en las Cláusulas que siguen a continuación.

SEGUNDA: Reconocer al personal comprendido en este colectivo una suma no remunerativa equivalente al 23 % de los salarios básicos vigentes al 1 de junio de 2023. Dicha suma no remunerativa será base de cálculo, junto con el salario básico de la categoría correspondiente, de los adicionales convencionales que devengue cada trabajador comprendido en este colectivo, tales como premio al movimiento de contenedores, horas extras, etc. La vigencia de esta suma no remunerativa será desde el 01/06/2023 hasta el 31/08/2023.

TERCERA: Conforme lo establecido, al finalizar la vigencia y dejar de abonarse la suma no remunerativa definida en la cláusula SEGUNDA, los salarios básicos establecidos en este colectivo se incrementan en un 23% sobre la base de los salarios vigentes al 1 de junio de 2023, siendo las nuevas escalas salariales vigentes a partir del 1 de setiembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

• Guincho de Pórtico	\$ 568.660
• Guincho de Trastainer	\$ 479.776
• Guincho de Containera de Llenos	\$ 433.998
• Guincho de Containera de Vacíos	\$ 400.725
• Guincho de Autoelevador	\$ 385.948

ref *mel* *[Signature]* *[Signature]*

**ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE
(AAEMM);**

· Empleado Administrativo de Gates	\$ 388.278
· Empleado Administrativo de Container control y M&R	\$ 427.102
· Administrativos de áreas operativas A	\$ 405.939
· Administrativo de Areas Operativas B	\$ 331.086
· Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 528.435
· Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 485.233
· Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 470.265
· Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 441.125
· Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 344.585
· Técnico Reparador de Equipos Refrigerados	\$ 481.657
· Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 476.753
· Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 430.017
· Medio Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 383.236
· Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 332.326
· Inspector de Contenedores	\$ 428.880
· Oficial Múltiple de Reparación de Contenedores	\$ 427.122
· Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 398.045
· Medio oficial de reparación de contenedores	\$ 361.634
· Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 282.438
· Operario auxiliar de operaciones	\$ 282.438
· Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 456.147
· Medio Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 426.980
· Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 290.667
· Pañolero	\$ 366.728

**SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE
LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)**

· Apuntador Vessel Planner	\$ 538.659
· Encargado de Documentación	\$ 531.891
· Encargado de ingenieria de Planeamiento	\$ 531.891
· Apuntador Yard Planner	\$ 468.687

- Apuntador Sala de Control \$ 454.519
- Apuntador Documentador de Operaciones \$ 440.344
- Apuntador posicionador de muelle \$ 440.344
- Apuntador documentador de CFS \$ 428.328
- Apuntador Posicionador de contenedores \$ 418.904
- Apuntador Carga y Descarga \$ 381.735
- Apuntador Operario de CFS \$ 341.495

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

- Capataz de Operaciones A \$ 699.315
- Capataz de operaciones B \$ 655.894
- Capataz de Servicios A \$ 589.859
- Capataz de Servicios B \$ 552.824
- Capataz de CFS \$ 528.145

Asimismo, el valor por punto del Premio al Volumen de Contenedores con vigencia a partir del 1 de setiembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 será de:

Contenedores totales cargados y descargados de buque en el mes de liquidación (del día 16 del mes anterior al día 15 del mes de pago)			
Total cargados y descargados		Valor por Punto	
<	24.000	\$	512,00
24.001	28.000	\$	620,00
28.001	32.000	\$	726,00
32.001	36.000	\$	834,00
36.000		\$	940,00

CUARTA: LAS PARTES reconocen al personal comprendido en este colectivo una suma no remunerativa equivalente al 20 % de los salarios básicos vigentes al 1 de junio de 2023. Dicha suma no remunerativa será base de cálculo, junto con el salario básico de la categoría correspondiente de los adicionales que devengue cada trabajador comprendido en este colectivo, tales como premio al movimiento de contenedores, horas extras, etc. La vigencia de esta suma no remunerativa será desde el 01/09/2023 hasta el 30/11/2023.

QUINTA: Conforme lo establecido, al finalizar la vigencia y dejar de abonarse la suma no remunerativa establecida en la cláusula CUARTA, los salarios básicos establecidos en este colectivo se incrementan en un 20% sobre la base de los salarios vigentes al 1 de junio de 2023, siendo las nuevas escalas salariales vigentes a partir del 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024 serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

· Guinchero de Pórtico	\$ 661.125
· Guinchero de Trastainer	\$ 557.789
· Guinchero de Containera de Llenos	\$ 504.567
· Guinchero de Containera de Vacíos	\$ 465.884
· Guinchero de Autoelevador	\$ 448.704

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM);

· Empleado Administrativo de Gates	\$ 451.412
· Empleado Administrativo de Container control y M&R	\$ 496.549
· Administrativos de áreas operativas A	\$ 471.946
· Administrativo de Areas Operativas B	\$ 384.922
· Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 614.359
· Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 564.132
· Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 546.730
· Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 512.852
· Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 400.615
· Técnico Reparador de Equipos Refrigerados	\$ 559.975
· Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 554.274
· Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 499.938
· Medio Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 445.551
· Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 386.363
· Inspector de Contenedores	\$ 498.617

[Handwritten signatures]

· Oficial Múltiple de Reparación de Contenedores	\$ 496.573
· Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 462.768
· Medio oficial de reparación de contenedores	\$ 420.436
· Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 328.362
· Operario auxiliar de operaciones	\$ 328.362
· Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 530.317
· Medio Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 496.407
· Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 337.930
· Pañolero	\$ 426.359

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

· Apuntador Vessel Planner	\$ 626.246
· Encargado de Documentación	\$ 618.378
· Encargado de ingeniería de Planeamiento	\$ 618.378
· Apuntador Yard Planner	\$ 544.896
· Apuntador Sala de Control	\$ 528.425
· Apuntador Documentador de Operaciones	\$ 511.944
· Apuntador posicionador de muelle	\$ 511.944
· Apuntador documentador de CFS	\$ 497.975
· Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 487.018
· Apuntador Carga y Descarga	\$ 443.806
· Apuntador Operario de CFS	\$ 397.022

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

· Capataz de Operaciones A	\$ 813.025
· Capataz de operaciones B	\$ 762.543
· Capataz de Servicios A	\$ 685.771
· Capataz de Servicios B	\$ 642.714
· Capataz de CFS	\$ 614.022

Asimismo, el valor por punto del Premio al Volumen de Contenedores con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024 será de:

[Extensive handwritten signatures and scribbles in blue and black ink covering the page]

Contenedores totales cargados y descargados de buque en el mes de liquidación (del día 16 del mes anterior al día 15 del mes de pago)

Total cargados y descargados		Valor por Punto	
<	24.000	\$	595,00
24.001	28.000	\$	721,00
28.001	32.000	\$	844,00
32.001	36.000	\$	970,00
36.000		\$	1.093,00

SEXTA: LAS PARTES reconocen al personal comprendido en este colectivo una suma no remunerativa equivalente al 22 % de los salarios básicos vigentes al 1 de junio de 2023. Dicha suma no remunerativa será base de cálculo, junto con el salario básico de la categoría correspondiente de los adicionales que devengue cada trabajador comprendido en este colectivo, tal como premio al movimiento de contenedores, horas extras, etc. La vigencia de esta suma no remunerativa será desde durante el período 01/12/2023 hasta el 31/05/2024.

SEPTIMA: LAS PARTES manifiestan el compromiso de reunirse durante el mes de octubre de 2023, para analizar la evolución de la actividad portuaria en todos sus aspectos y de las variables económicas tenidas en cuenta al momento de la firma de la presente, de manera de en conjunto definir la necesidad y viabilidad de efectuar una revisión de lo acordado.

OCTAVA: LAS PARTES se obligan a presentar y ratificar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos solicitar su homologación, resultando dicha ratificación ante la autoridad de aplicación, condición excluyente para que el presente se aplique, para ello se comprometen a comparecer a las audiencias que se designen para tal efecto.

Durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, las partes ratifican el compromiso de Paz Social, y a su vez el diálogo como única vía de relacionamiento entre las partes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicada.